

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 13, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha trece de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2008-R. Callao, Febrero 13, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2008-OGA (Expediente N° 123830) recibido el 30 de enero de 2008, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración propone los contratos de don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA en plaza vacante de Técnico "A", y don ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS en plaza vacante de Técnico "B".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 7° Inc. a) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, mediante Resolución N° 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento de la Ley N° 29142, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la plaza administrativa mencionada en el Oficio del visto;

Que, mediante Resolución N° 1418-2007-R de fecha 27 de diciembre de 2007 el servidor administrativo don LUIS RUMILDO PICHILINGUE DELGADO, cesa a partir del 01 de enero de 2008, dejando vacante la plaza de servidor administrativo, Grupo Ocupacional Técnico "A"; asimismo, mediante el Oficio del visto, se comunica que don JAIME ARIAS CAMPOS se encuentra en situación de abandono de cargo en la categoría de Técnico "B";

Que, en el marco de la precitada normatividad, el Jefe de la Oficina General de Administración propone a don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA y don OSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS, para que presten servicios como Técnico "A y Técnico "B" respectivamente", en la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Tesorería cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución y la que se encuentra en situación de abandono, y por necesidad institucional, es pertinente acceder a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Administración contratando a don FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA y don OSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS;

Estando a lo glosado; al Informe N° 054-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 01 de febrero de 2008; al Informe N°s 240-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 222-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **CONTRATAR** a don **FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA** para que preste servicios en la Oficina de Tesorería, Grupo Técnico "A", a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2008, por reemplazo del servidor cesante don LUIS RUMILDO PICHILINGUE DELGADO, de conformidad con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **CONTRATAR** a don **OSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS** para que preste servicios en la Oficina de Tesorería, Grupo Técnico "B", a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2008, por reemplazo del servidor JAIME ARIAS CAMPOS, por abandono, de conformidad con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desapueban la evaluación semestral.

4º **PRECISAR**, que estas designaciones puede ser removidas por la autoridad que los contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que les contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OGA; OAGRA; OFT,
cc. OCP; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesados.